

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 2021-00549

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorporar al expediente la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad¹, donde acredita la inscripción de la demanda en el predio con matrícula inmobiliaria No.50C-646749 tal y como da cuenta la anotación No.13.
2. Téngase en cuenta que el señor Néstor Gustavo Garzón se notificó del asunto de manera personal el 21 de septiembre de 2022 tal y como da cuenta el acta visible en el archivo digital No. 29, y que el mismo actúa en causa propia.

Así las cosas, sería del caso proceder a correrle traslado para que conteste demanda en los términos del art. 118 del Código General del Proceso por cuanto el expediente se encontraba al Despacho en fecha anterior en que se surtió su notificación, no obstante observa el Juzgado que el 20 de octubre de 2022², presentó escrito en causa propia contestando demanda y formulado excepciones de mérito, por lo que por economía procesal estas se tendrán en cuenta en su defensa.

En consecuencia, *por Secretaría* dese cumplimiento a lo previsto en el art. 370 en concordancia con el 110 *ib.*

3. *Por Secretaría*, procédase a la diligencia de notificación del demandado Fabio Orlando Castiblanco Calixto, atendiendo el poder que milita en el archivo No.27.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050

¹ Archivo 26

² Archivo No. 31

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c09e6fd8d3c44a980e2ba7997ce06efeae2d3f0265ff45b9cbb5f81d2f4c03d**

Documento generado en 13/03/2023 02:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>